Nota 55/2021 Sub UOC T.O.A

Asunción, 29 de noviembre de 2021.-

Ref.: Licitación por la modalidad de Contratación Directa Nº 08/2021 – ID 403404"Adquisición e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split para la Terminal de Ómnibus de Asunción"

Señor:
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Terminal de Ómnibus de Asunción, se dirige Usted, con el fin de dar respuesta a los comentarios sobre verificación del llamado en cuestión:

A continuación, descargo correspondiente:

Punto 1: En el SICP, específicamente en el módulo de etapas y plazos, la convocante indica que el lugar de entrega y apertura de ofertas seria en el SICP, sin embargo, no se ha optado por la oferta electrónica. //
Se realizó los ajustes, se utiliza el pliego electrónico.

Punto 2: Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo los puntos que hace referencia a forma y condiciones de pago, periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. //
Los documentos para la solicitud de pago deberán presentarse, en la Mesa de Entrada de la Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción – Avda. Fernando de la Mora c/Rca. Argentina.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor.

El periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es: Desde la firma del Contrato entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Punto 3: Los datos consignados en el CDP y PAC, específicamente en las líneas presupuestarias difieren entre sí. //
Se aclara que los montos consignados en el CDP y PAC corresponden al mismo grupo presupuestario.

Punto 4: Solicitamos a la convocante actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP con sus respectivos cargos (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. //
Se remite nómina de registro de firmas.

Punto 5: Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo en la planilla de difieren con los datos establecidos comparación de precios, y los documentos respaldatorios (ver página 2 del mencionado dictamen), además el presupuesto de la firma Rubén Darío Comercial no posee firma . Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo, identificando además los ítems o sub ítems utilizados de dichos documentos.//
Se remite Dictamen Nº 25 – Precios referencial para la estimación de costo con las debidas correcciones.

Punto 6: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.//
La convocante considera que lo solicitado en las Especificaciones Técnicas es clara, teniendo en cuenta que se trata de adquisición de acondicionadores de aire tipo Split. Sugerimos ceñirse al pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Carlos C. Agüero
Terminal de Ómnibus - Asunción